
Carta Informativa

10 de noviembre de 2021

A: Todos los Proveedores Contratados por First Medical Health Plan, Inc., y la Red de Proveedores de International Medical Card, Inc., para la Línea de Negocio Comercial

Re: Información sobre Cubierta para las Pruebas del COVID-19

Estimado(a) Proveedor(a):

Reciba un cordial saludo de parte de First Medical Health Plan, Inc. (FMHP) y de International Medical Card, Inc. (IMC).

La Carta Normativa 2020-269-D emitida por la Oficina del Comisionado de Seguros por lo dispuesto en la Ley Federal *Families First Coronavirus Response Act*, para establecer que, la disponibilidad de la cubierta para la prueba de diagnóstico del COVID-19 será provista por los aseguradores y organizaciones de servicios de salud que suscriban planes médicos de grupos e individuos en el sector privado libre de costo compartidos (incluidos deducibles, copagos y coaseguros) al asegurado, en los casos que **conforme al criterio médico, así se ordene realizar la prueba.**

En cumplimiento con esta Carta Normativa, FMHP cubrirá las pruebas para detectar el COVID-19 para sus suscriptores sin costo compartido durante el periodo de emergencia de salud pública, siempre y cuando se ordene **conforme al criterio médico.** Esto quiere decir que, la orden médica debe emitirse solo cuando sea necesario para el paciente por razones de tratamiento y diagnóstico individualizado. El Centro de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS, por sus siglas en inglés) aclaró que, el tratamiento y diagnóstico individualizado para una prueba de diagnóstico de COVID-19 incluye, pero no se limita, a los pacientes que presentan síntomas clínicos compatibles con el COVID-19 o es asintomático, pero tuvo una exposición reciente conocida o sospechada. Por tanto, aquellas pruebas que se requieran por razones de cernimiento de salud pública, no cumplen con el criterio anterior y no están cubiertas por el plan.

A continuación, se incluye una guía que atiende el tema de la cubierta de beneficios que ofrece FMHP relacionada a las pruebas de laboratorios para detectar el COVID-19 para sus suscriptores de la Línea de Negocio Comercial.

PRUEBAS DE LABORATORIO CUBIERTAS

La prueba para la detección de la infección por COVID-19 es un servicio cubierto, sin costo compartido del suscriptor (sin copagos, coaseguros o deducibles) durante el Periodo de Emergencia de Salud Pública, si se cumplen con TODOS los criterios descritos a continuación:

- Cuando un suscriptor busca o recibe una orden médica y se le realiza una prueba de diagnóstico de COVID-19 por un proveedor de servicios de salud licenciado y autorizado, debido a que presenta síntomas compatibles con el COVID-19, o es asintomático, pero tuvo una exposición reciente conocida o sospechada;
- La prueba debe ser aprobada o autorizada por la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA, por sus siglas en inglés) para uso de emergencia (EUA, por sus siglas en inglés);
- En casos donde los resultados de una prueba molecular o de antígeno no son diagnósticos para COVID-19 y los resultados de la prueba se utilizarán en el diagnóstico de una infección por COVID-19, por ejemplo, Síndrome Inflamatorio Multisistémico (MIS, por sus siglas en inglés) o por Síndromes de Envolvimiento de Tejido Conectivo;
- Pruebas realizadas por un laboratorio de alta o mediana complejidad, acreditado por CLIA o exento de CLIA (De acuerdo con las instrucciones de uso del producto y la reglamentación local) y cumple con el criterio de tener orden médica que refleje los escenarios cubiertos.

Se requiere los elementos básicos de documentación en el expediente médico del profesional que prescribe la orden de laboratorio y que factura un encuentro con códigos de evaluación y manejo incluyendo, pero no limitándose a:

- Historial
- Examen y toma de determinación
- Naturaleza del problema que presenta su paciente
- Recomendaciones, incluyendo el tipo de prueba ordenado

Como todo encuentro facturado y pagado, esta documentación es auditable para propósitos de determinación de necesidad médica.

Los siguientes códigos de diagnósticos de ICD-10 son considerados para la cubierta de pruebas de COVID-19 bajo el plan médico:

ICD-10	DESCRIPCIÓN
Z03.818	<i>Encounter for observation for suspected exposure to other biological agents rules out.</i>
Z20.828	<i>Contact with and (suspected) exposure to other viral communicable diseases.</i>
Z20.822	<i>Contact with and (suspected) exposure to COVID-19</i>
Z11.52	<i>Encounter for Screening for COVID-19</i>
M35.81	<i>Multisystem inflammatory syndrome</i>
M35.89	<i>Other specified systemic involvement of connective tissue</i>

La cubierta incluye las pruebas a personas asintomáticas que sean ordenadas por un profesional de la salud licenciado con el propósito de cernimiento antes de una visita a una facilidad médica, previo a procedimientos planificados a nivel ambulatorio, admisiones hospitalarias o terapias inmunosupresoras.

PRUEBAS DE LABORATORIO NO CUBIERTAS

Las pruebas de laboratorio para COVID-19 se consideran no cubiertas cuando se realizan para propósitos de cernimiento en la población general incluyendo, pero no limitándose a:

- Las pruebas realizadas como parte de cernimiento requerido por los patronos;
- Cernimiento en actividades de grupos o actividades de salud pública gubernamentales para determinar la prevalencia de COVID-19 en la comunidad;
- Las pruebas no son cubiertas por FMHP en aquellos casos en donde el médico incluye en su orden, luego de evaluar al paciente y ejercer su juicio médico, los siguientes códigos diagnósticos de ICD-10. Estos códigos que se indican a continuación pueden usarse para reflejar escenarios de cernimiento poblacional o de salud pública que no están cubiertos por el plan:
 - Encuentro para examen para admisión a institución educativa (Incluyendo retorno a la escuela) (Z02.0);
 - Encuentro para evaluación pre-empleo - Requisito para ser reclutado en un trabajo (Z02.1);
 - Encuentro para examen para reclutamiento en fuerzas armadas (Z02.3);
 - Encuentro para examen para participación en deportes (Z02.5);

- Encuentro para certificados médicos (ej. Retorno al trabajo) (Z02.79);
- Encuentros para otros exámenes administrativos (Exámenes físicos ejecutivos o de rutina) (Z02.89);
- Encuentros para evaluaciones administrativas, sin especificar (Z02.9);
- Cualquier otro código diagnóstico de ICD-10 no relacionado a COVID-19, de acuerdo a las guías de codificación publicadas.

Pruebas adquiridas sin orden médica (*Over-the-Counter* (OTC)) para COVID-19, no están cubiertas.

Si usted tiene alguna pregunta o necesita información adicional, puede comunicarse con nuestro Centro de Servicio al Proveedor al 787-878-6909 de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. También, puede acceder a nuestra página electrónica a www.intermedpr.com o puede enviar un correo electrónico a servicio@intermedpr.com.

Cordialmente,

Departamento de Servicio al Proveedor
First Medical Health Plan, Inc.

REFERENCIAS

1. Families First Coronavirus Response Act (FFCRA), sección 6001(a).
2. American Medical Association (AMA). COVID-19: Frequently asked questions. Copyright 1995 - 2021 American Medical Association. <https://www.amaassn.org/delivering-care/public-health/covid-19-frequently-asked-question>
3. Centers for Disease Control and Prevention (CDC). COVID-19 Testing Overview. Updated Feb 23, 2021. <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/symptoms-testing/testing.html>
4. Centers for Disease Control and Prevention (CDC). Duration of isolation and precautions for adults with COVID-19. Updated Feb 13, 2021. <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/hcp/duration-isolation.html>
5. Centers for Disease Control and Prevention (CDC). Information for healthcare professionals about coronavirus (COVID-19). Overview of testing for SARS-CoV-2. Updated Oct 21, 2020. <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/hcp/testing-overview.html>

6. Centers for Disease Control and Prevention (CDC). COVID-19 Pandemic planning scenarios. Updated Sep 10, 2020. <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/hcp/planning-scenarios.html#box>
7. Centers for Disease Control and Prevention (CDC). SARS-CoV-2 (COVID-19) Fact Sheet. Guidance – Proposed Use of Point-of-Care (POC) Testing Platforms for SARS-CoV-2 (COVID-19). <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/downloads/OASHCOVID-19-guidance-testing-platforms.pdf>
8. Carta Normativa Núm. CN-2020-269-D relacionada a Enmienda a la Carta Normativa Núm. CN- 2020-265-D.



P.O. Box 144090
Arecibo, P.R. 00614-4090
Tel. (787) 878-6909
Fax (787) 879-5185

23 de diciembre de 2021

Carta Informativa

A: Todos los Proveedores Contratados por First Medical Health Plan, Inc., y la Red de Proveedores de International Medical Card, Inc., para la Línea de Negocio Comercial

Re: Información sobre Cubierta para las Pruebas de COVID-19

Estimado(a) Proveedor(a):

Reciba un cordial saludo de parte de First Medical Health Plan, Inc. (FMHP) y de International Medical Card, Inc. (IMC).

El pasado 10 de noviembre de 2021, FMHP e IMC notificaron a su red de proveedores, una carta informativa¹ que hace referencia a las pruebas de laboratorio que están cubiertas para la detección de la infección por COVID-19.

En dicha carta, se informó sobre los criterios a considerarse para cubrir las pruebas de referencia, entre los cuales se notificó que FMHP cubrirá las pruebas de diagnóstico del COVID-19 que, **conforme al criterio médico, así se ordene realizar la prueba**. Esto quiere decir que, la orden médica debe emitirse solo cuando sea necesario para el paciente por razones de tratamiento y diagnóstico individualizado. El Centro de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS, por sus siglas en inglés) aclaró que, el tratamiento y diagnóstico individualizado para una prueba de diagnóstico de COVID-19 incluye, pero no se limita, a los pacientes que presentan síntomas clínicos compatibles con el COVID-19 o es asintomático, pero tuvo una exposición reciente conocida o sospechada. Por lo que, aquellas pruebas que se requieran por razones de cernimiento de salud pública, no cumplen con el criterio anterior y no están cubiertas por el plan.

Lo anterior es compatible con las guías publicadas por CMS relacionadas a la cubierta de las pruebas de COVID-19. En estas guías, CMS expone que se deben cubrir las pruebas sin costo-compartido y **cuando sea medicamento apropiado para el individuo**, según lo determine el médico de acuerdo con los estándares aceptados por la práctica médica actual. Por tanto, la prueba



P.O. Box 144090
Arecibo, P.R. 00614-4090
Tel. (787) 878-6909
Fax (787) 879-5185

será cubierta siempre que el proveedor realice **una evaluación clínica individualizada** para determinar si la prueba es médicamente apropiada para el suscriptor.²

En consecuencia, además de las pruebas de laboratorio no cubiertas indicadas en la carta informativa del 10 de noviembre de 2021, se recuerda que aquellas pruebas que se requieran para realizar actividades, a visitar u hospedarse en hoteles, visitar barras, restaurantes, cines, gimnasios, entre otros y a pasajeros que lleguen a Puerto Rico, forman parte de los procesos de cernimiento de salud pública, por lo que no están cubiertas por el plan médico.

Por otra parte, también es meritorio aclarar, que no están cubiertas las pruebas que se realicen con una orden médica que se emite a través de una página *web*, sin que medie una evaluación médica. Lo anterior de acuerdo con las guías publicadas por CMS.

Si usted tiene alguna pregunta o necesita información adicional, puede comunicarse con nuestro Centro de Servicio al Proveedor al 787-878-6909 de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. También, puede acceder a nuestra página electrónica a www.intermedpr.com o puede enviar un correo electrónico a servicio@intermedpr.com.

Cordialmente,

Departamento de Servicio al Proveedor
First Medical Health Plan, Inc.

Anejo

² Families First Coronavirus Response Act (FFCRA), sección 6001(a).